

Acta de **PLENO ORDINARIA**

Día y hora de la reunión: **16 de OCTUBRE de 2014 a las 19:15 horas.**

Lugar: **SALON DE PLENOS**

ASISTENTES:

AUSENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JUAN MANUEL PSOE-A

SECRETARIO

SERRANO LAPEÑA, ASCENSION

INTERVENTOR

FERNANDEZ GOMEZ, ANA ESMERALDA

CONCEJALES

RODRIGUEZ GALLARDO, ANTONIO

CASTRO BERMUDEZ, M. DEL CARMEN PSOE-A

CALA BERMUDEZ, IGNACIO PSOE-A

GONZALEZ BARRERA, M. ISABEL PSOE-A

LOPEZ ALVAREZ, SEBASTIAN PSOE-A

JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA PSOE-A

ESCALANTE ROMERO, MANUEL PSOE-A

BERMUDEZ CARRASCOSO, ANTONIO JOSE PSOE-A

ORTIZ ASCANIO, NIEVES PSOE-A

ANGULO PILAR, ALFONSO ENRIQUE P P

RAMIREZ SIERRA, ANTONIO JOSE P P

ARRONIZ LEDESMA, EUGENIA P P

SAEZ NAVARRO, OLAYA P P

CORONADO CABRERA, FRANCISCO JOSE P P

GOMEZ JIMENEZ, M. DE LOS ANGELES P P

ESCOBAR GUTIERREZ, ANTONIO JOSE AMA-MORON

ALBARREAL NUÑEZ, ISIDORO IGNACIO AMA-MORON

CABEZA CASTILLA, M. DEL CARMEN AMA-MORON

ALVAREZ GUTIERREZ, ALEJANDRO I U L V - C A

SEGURA GOMEZ, MARINA I U L V - C A

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS en

X Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

Acuerdos:

1 - ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, SESIONES EXTRAORDINARIA DE 23 DE MAYO Y 6 DE JUNIO, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 11 DE JUNIO .-

Por la Secretaria se omite la lectura de las Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 23 de mayo (extraordinaria), 6 de junio (extraordinaria) y 11 de junio de 2014 (extraordinaria y urgente), en razón a que los señores asistentes recibieron oportunamente copia de las Actas de las sesiones referidas.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar las Actas referenciadas.

2 - COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES .-

- a) Por la Secretaria se da cuenta a la Corporación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2014, por el que se aprueba, definitivamente, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, según detalle que consta en el acuerdo adoptado el 31 de julio de 2014.

Queda enterada la Corporación.

- b) Igualmente conoce la Corporación de Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica provisionalmente en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa a la entidad Municipio de Morón de la Frontera.

Queda enterada la Corporación.

- c) Asimismo, se da cuenta de Sentencia núm. 285/14, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 3 de Sevilla, dictada en el Procedimiento ordinario 629/2010, Negociado 5, interpuesto por la Federación Provincial de Ecologistas en Acción-Sevilla, y como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera y como codemandadas las entidades Lalo Siles, S.L., y Mémora Servicios Funerarios, S.L., siendo el Fallo estimar la demanda formulada sobre las resoluciones siguientes, que se anulan por no resultar conformes a Derecho:

- Resolución de la Alcaldía 2010/1371 del Ayuntamiento de Morón de la Frontera de fecha 27 de agosto de 2010, desestimatoria del recurso de revisión solicitado

- por Ecologistas en Acción con fecha 29 de julio de 2010.
- Licencia de Obra de la Instalación de Horno Crematorio de fecha 3 de abril de 2008 concedida mediante Decreto 2008/000556.
 - Licencia de Actividad de la Instalación de Horno Crematorio concedida mediante Decreto 2008/0002307, rectificado por Decreto 448/2009 de fecha 6 de marzo de 2009.
 - Decreto de Alcaldía 2011/575, de 13 de abril de 2011, de Autorización puesta en funcionamiento actividad “Horno Crematorio, Lalo Siles, S.L.”, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, en los términos y con el alcance expuestos expuestos en el Fundamento de Derecho Séptimo.

Se imponen las costas a la Administración demandada y las codemandadas Lalo Siles, S.L., y Mémora Servicios Funerarios, S.L., por partes iguales.

Queda enterada la Corporación.

3 - RATIFICACIONES

Por la Secretaria se da lectura a los Decretos que, seguidamente, se transcriben:

Decreto 1365/2014, de 20 de agosto:

“2014 / 000001365 PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2014, MODIFICACIÓN POR REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2014, aprobó las Obras PFEA 2014 y Plan de Empleo Estable.

Con fecha de entrada 21-7-2014 núm. de registro 7748, por el Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se efectúa requerimiento para aportar determinada documentación en relación con el proyecto incluido en el Plan de Empleo Estable “Ejecución de 2ª Fase de Huertos Sociales en Casilla Alcázar”.

Visto el Proyecto elaborado por los Técnicos Municipales, por el presente RESUELVO:

1.- Modificar el apartado 3.- de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23-5-2014, quedando redactado de la siguiente forma:

“3.- Aprobación de la obra y el Proyecto Técnico a incluir en el Plan de Empleo Estable 2014 que, seguidamente, se relaciona, siendo su financiación la siguiente:

- EJECUCIÓN DE 2ª FASE DE HUERTOS SOCIALES EN CASILLA ALCÁZAR.

PRESUPUESTO TOTAL:	71.919,01 €
MANO DE OBRA TOTAL:	47.278,07 €
MANO DE OBRA INEM:	46.035,00 €
MANO DE OBRA AYUNTAMIENTO:	1.243,07 €
MATERIALES TOTAL:	24.640,94 €
MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	13.810,50 €
MATERIALES DIPUTACIÓN:	4.603,50 €
MATERIALES AYUNTAMIENTO:	6.226,94 €

2.- Remitir certificado de la presente Resolución junto con el resto de documentación al Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.- Dar cuenta del presente al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación”.

Decreto 1623/2014, de 10 de octubre:

“2014 / 000001623 APROBACION SOLICITUD DEL PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y SOLICITUD DE SOBVENCION

Que el 2 de octubre de 2014 se publicó en BOJA nº 193 la Orden de 26 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco del Programa de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción entre otros y se efectúa su convocatoria para 2014. El plazo de presentación de solicitudes es desde el 3 al 15 de octubre de 2014.

Que esta Corporación tiene la intención de acogerse a la convocatoria con el objeto de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo. Dispondrá de módulo de autoorientación.

Que las ayudas que concede el SAE para este programa están destinadas a costes laborales del personal técnico y administrativo, gastos generales (desplazamientos, bienes consumibles, gastos corrientes, gastos de auditoria, alquileres, publicidad, adecuación instalaciones, etc.) y gastos del módulo de autoorientación, con los límites marcados en la orden.

En base a lo expuesto y visto el informe de Intervención que consta en el expediente, por el presente RESUELVO :

- 1) *Aprobar la solicitud del Programa de Orientación Profesional para un periodo de 12 meses.*
- 2) *Solicitar una subvención total de 215.647,49 euros, con el objeto de financiar el 100% del coste laboral del personal, gastos generales de funcionamiento y gastos del Módulo de Autoorientación .*
- 3) *Esta solicitud queda condicionada a que el Ayuntamiento remueva los obstáculos existentes en la actualidad y, referidos a la aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Morón al personal que en su caso se hubiera de contratar para la ejecución del programa de orientación profesional.*
- 4) *Remitir el acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Desarrollo Local, Intervención, Tesorería y Recursos Humanos.*
- 5) *Elevar la resolución al Pleno para su ratificación”.*

Se abre el turno de intervenciones y no habiéndolas, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del punto.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar los Decretos transcritos en todo su contenido.

4 - APROBACION INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha 9 de octubre de 2014, en relación con la aprobación del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica en base a lo establecido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el art. 57 de la Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 95 del Reglamento de Bienes de Andalucía, que establece que las Entidades Locales están obligadas a formar inventario general consolidado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por dieciocho votos a favor de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma. Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y tres abstenciones del Grupo AMA-Morón (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar el Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, Instalaciones de Aguas Potables y Residuales, Bares y Kioscos de golosinas y churros y Organismo Autónomo y que será autorizado por la Secretaria General del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldía.
- 2.- Proceder al archivo de todos los documentos que refrenden los datos del inventario y, en especial, los títulos de dominio, actas de deslinde y valoración, planos y fotografías, con separación del resto de documentación municipal.
- 3.- Remitir copia del Inventario a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- 4.- Que por la Secretaria General se expidan las correspondientes certificaciones del Inventario para la inscripción de los bienes inmuebles, demaniales y patrimoniales, así como los actos y contratos referidos a ellos; y de los derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

5 - RENOVACION REPRESENTANTES CENTROS ESCOLARES.

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Sociocultural de fecha 9 de octubre de 2014, relativo a la renovación de los representantes municipales en los distintos Consejos Escolares de la ciudad.

Se abre el turno de intervenciones y no habiéndolas, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del punto.

Por quince votos a favor de los Grupos Socialista, AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermudez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Alvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y seis abstenciones del Grupo Popular (Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y

Gómez Jiménez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Nombrar los siguientes representantes municipales en los Consejos Municipales que seguidamente se detallan:

- | | |
|---------------------------|---|
| • CEIP ANTONIO MACHADO: | D. Nicolás Verdugo Castillo. |
| • CEIP EL CASTILLO: | D ^a María del Carmen Ortiz de Haro. |
| • CEIP FERNANDO VILLALÓN: | D ^a Ana Adelaida Navarrete Verdugo. |
| • CEIP EL LLANETE: | D. Diego Fernández González. |
| • CEIP MARÍA AUXILIADORA: | D. José Manuel Ibáñez Jiménez. |
| • CEIP PADRE MANJÓN: | D. Alejandro Álvarez Gutiérrez. |
| • CEIP LOS GRUPOS: | D ^a Susana Ortiz de Haro. |
| • CEIP REINA SOFÍA: | D ^a M ^a Mar Muñoz Jiménez. |
| • CEPER F. GARCÍA LORCA: | D ^a Adela Escribano Carrasco. |
| • EI EL OLIVO: | D. Alejandro Álvarez Gutiérrez. |
| • EI SANTO ANGEL: | D. Agustín Guisado del Moral. |
| • IES CARRILLO SALCEDO: | D. Sebastián López Álvarez. |
| • IES FRAY BARTOLOMÉ: | D ^a M ^a Carmen Ceballos Medina. |
| • IES FUENTE NUEVA: | D ^a Rosario Andújar Luna. |

2.- Comunicar el presente a los interesados a los efectos oportunos.

6 - SOLICITUD COMPATIBILIDAD D. ALEJANDRO SANCHEZ MORAGA.-

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización de fecha 10 de octubre de 2014, en relación con la solicitud presentada por D. Alejandro Sánchez Moraga con DNI núm. 52.199.555-C, solicitando la compatibilidad para realizar funciones de Mediación Familiar tanto en el ámbito público como privado con desempeño de su puesto de Psicólogo contratado en el Programa de Tratamiento con Menores.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por dieciocho votos a favor de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Galardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; y Sres. Alvarez Gutiérrez y Segura Gómez), y tres abstenciones del Grupo AMA-Morón (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal

Núñez y Cabeza Castilla), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Declarar la compatibilidad solicitada por D. Alejandro Alfonso Sánchez Moraga para el ejercicio de la Mediación Familiar en el ámbito público y privado a tiempo parcial, de lunes a viernes, de 17:00 a 20:00 horas, sin que conlleve modificación de su jornada y horario laboral.
- 2.- Limitar el ejercicio de la Mediación Familiar en el ámbito privado, no pudiendo mantener relaciones mercantiles con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera ni con sus Organismos Autónomos.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con las salvedades legales que procedan, así como a la Oficina de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

7 - CREACION DE FICHERO SIUSS (SISTEMA DE INFORMACION DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES)

Por lectura íntegra se da cuenta a la Corporación de Propuesta de la Delegada de Servicios Sociales en relación con la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la difusión e implantación de Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática. Este Convenio sustituye al de 1994.

Las Corporaciones Locales deben asumir la responsabilidad del fichero de datos personales denominado Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales e inscribirlo en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por dieciocho votos a favor de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Galardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; y Sres. Alvarez Gutiérrez y Segura Gómez), y tres abstenciones del Grupo AMA-Morón (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- La creación del fichero “Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales”, con las siguientes características:

- Órgano responsable: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Dependencia: Servicios Sociales.
- Órgano donde se ejercerán los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:
Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera
Plaza del Ayuntamiento s/n, 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

- Encargado del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Finalidad y usos: Gestionar el sistema de información de usuarios de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, conocer el perfil sociofamiliar de las personas usuarias, el proceso de intervención social para facilitar el impulso, coordinación y seguimiento de los programas de actuación en materia de servicios sociales de atención primaria.

- Origen y procedencia de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Otras personas físicas.

Administraciones públicas.

- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Domicilio, Teléfono, Firma, firma electrónica, correo electrónico.

Datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, Salud.

Otros Datos: Características personales. Circunstancias sociales, económicas financieras y de seguros.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

- Medidas de seguridad: Nivel Alto.

- 2.- Exposición pública de la creación y características del fichero, por plazo de quince días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP y Tablón de Anuncios Municipal.
- 3.- La declaración e inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos del fichero.
- 4.- La adhesión al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 18 de junio de 2014 entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la difusión e implantación de Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática.

8 - MOCION GRUPO MUNICIPAL AMA-MORON, RESPOSICION DE LA TERCERA AMBULANCIA DEL SERVICIO DE URGENCIA CON QUE CONTABA EN AREA DE GESTION SANITARIA DE MORON

Por la Secretaria se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal AMA-Morón que, transcrita, dice:

“A pesar de la insistencia de la ciudadanía moronera a la hora de reivindicar la construcción y puesta en funcionamiento de un Hospital Comarcal, a la vez que reiteradamente ha denunciado la pérdida de servicios sanitarios a lo largo de los últimos años (ausencia de pediatra de urgencia, eliminación de especialidades en el Ambulatorio, etc.), nula ha sido hasta ahora la respuesta obtenida de la Administración Sanitaria Andaluza.

Y es que, lejos de ser atendidas nuestras justas reivindicaciones, la Junta de Andalucía os responde con la pérdida de más y más servicios sanitarios, representando su actitud respecto a Morón un claro ataque a su ciudadanía que ve como día a día va quedando a la cola de los pueblos de la provincia en cuanto a servicios de atención sanitaria.

Desde hace tiempo contábamos con tres ambulancias para atender las necesidades de traslado urgente a nuestros hospitales y centros sanitarios de referencia, sin embargo, tenemos que lamentar que desde el 29 de julio pasado sólo tenemos dos ambulancias de 24 horas en servicios (una de ellas del tipo Soporte Vital Avanzado Clase C, con personal médico, y otra No Asistencial). Con anterioridad, Morón contaba con otra ambulancia No Asistencial más que prestaba sus servicios de apoyo desde las 8 de la mañana hasta las 8 de la tarde, ambulancia que nos han retirado para sorpresa y perjuicio de una población “suficientemente castigada” en materia sanitaria.

Según nuestras informaciones, tras la nueva contratación del servicio público de transporte sanitario para el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sólo en Morón se ha producido una merma en los servicios anteriormente prestados, quitando esa tercera ambulancia de apoyo en el servicio de urgencias que cubría 12 horas al día. En los demás

pueblos, como Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas o Lebrija, ha mantenido su presencia, significando la disminución de ambulancias en Morón un claro agravio comparativo que los moroneros no alcanzamos a entender.

Se podría argumentar que la retirada de esa tercera ambulancia está basada en la menor población de Morón respecto a aquellas poblaciones que la mantienen, argumento que -sin embargo- no es sostenible dado que nuestras ambulancias atienden también a la población de Pruna. Hecho que, además, deja a Morón sin ambulancia cuando está realizando un servicio en dicha localidad que, con frecuencia, debe llevar al enfermo al Hospital de Valme, transcurriendo unas tres horas hasta tener de nuevo la ambulancia en Morón.

Ante tal circunstancia, con sólo dos ambulancias disponibles en Morón (una UVI Clase CV y otra No Asistencial), puede darse -y de hecho se da- el caso de que ante una caída, un accidente de tráfico, un infarto o algún otro tipo de urgencia que requiera asistencia inmediata, no haya ambulancia disponible porque las dos existentes están realizando algún otro servicio, máxime cuando, además, nuestras ambulancias también atienden a otras poblaciones como Arahal, Paradas, Montellano, El Coronil y Coripe cuando la ambulancia de estos pueblos no está en el lugar y hace falta la asistencia.

En resumen, antes teníamos tres ambulancias y ahora sólo tenemos dos, por lo que estamos ante una deficiente asistencia sanitaria urgente en nuestra localidad.

Por todo lo expuesto, es por lo que este Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Declarar nuestra contrariedad por la supresión de una ambulancia en el servicio de urgencias del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, con base en Morón de la Frontera, y que ha quedado reducida a una ambulancia tipo Asistencial Clase C y otra de tipo No Asistencial Clase A1.*

SEGUNDO: *Instar al Servicio Andaluz de Salud a que, de modo inmediato, reponga en el servicio de urgencias la ambulancia No Asistencial Clase A1 que prestaba el servicio de apoyo de 12 horas en nuestra localidad.*

TERCERO: *Dar traslado del contenido íntegro de esta moción al Servicio Andaluz de Salud y a los órganos competentes en la materia de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía”.*

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por unanimidad de los asistentes el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Declarar nuestra contrariedad por la supresión de una ambulancia en el servicio de

urgencias del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, con base en Morón de la Frontera, y que ha quedado reducida a una ambulancia tipo Asistencial Clase C y otra de tipo No Asistencial Clase A1.

- 2.- Instar al Servicio Andaluz de Salud a que, de modo inmediato, reponga en el servicio de urgencias la ambulancia No Asistencial Clase A1 que prestaba el servicio de apoyo de 12 horas en nuestra localidad.
- 3.- Dar traslado del contenido íntegro de esta moción al Servicio Andaluz de Salud y a los órganos competentes en la materia de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

9 - MOCION GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ELECCION DEMOCRATICA DE ALCALDES .-

Por la Secretaria se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida que, transcrita, dice:

“El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y desde la primera década del siglo XXI son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y el lugar donde se general alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la difícil situación por la que atravesamos.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobierno local de proximidad, que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación,

transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este periodo por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la Constitución Española.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada podría llevar a la situación antidemocrática de que podrían ser alcaldes/as, concejales/as que no hubieran obtenido la mayoría de apoyo de vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone a la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Morón de la Frontera, reunida en Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Morón de la Frontera manifiesta su oposición a cualquier reforma que suponga una vulneración de la democracia en las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:*

- *La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.*
- *La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.*
- *La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.*

SEGUNDO.- *A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.*

TERCERO.- *Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados”.*

Siendo las 20:10 horas se ausenta de la sesión el Sr. Angulo Pilar.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Suficientemente debatido el punto, por el Sr Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por quince votos a favor de los Grupos Socialista, AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermudez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Alvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y cinco en contra del Grupo Popular (Sres. Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Morón de la Frontera manifiesta su oposición a cualquier reforma que suponga una vulneración de la democracia en las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

- La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual

establecidos constitucionalmente.

- La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.
- La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

10 - MOCION GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR LA ELIMINACION DE LAS PEONADAS PARA TENER ACCESO AL SUBSIDIO AGRARIO .-

Por la Secretaria se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida que, transcrita, dice:

“La superficie de olivar en Andalucía supera el millón y medio de hectáreas. El 14% se concentra en la provincia de Sevilla. Siendo este sector un importante motor para la economía sevillana y moronense, que tiene capacidad para crear empleo en la provincia y en el municipio y que es la base del sustento económico de muchas familias de nuestra localidad.

Una climatología marcada por la falta de lluvias y altas temperaturas durante la floración ha causado un estrés hídrico en el olivo, unido al agotamiento del árbol tras una excelente producción de la campaña anterior, provocando que el fruto no terminara de madurar quedándose en agracejo, no pudiéndose desarrollar el cultivo.

Para esta campaña 2014-2015 todo indica que habrá una producción muy parecida o igual a la de hace dos años, donde se obtuvieron 108.000 toneladas de aceite, la más baja de los últimos 25 años.

Los más perjudicados de esta situación serán las familias que dependen del cultivo del olivar ya que serán muchos los jornales agrícolas que dejarán de realizarse. La mala cosecha, junto a la elevada mecanización que está experimentando el campo andaluz en los últimos años, que ha disminuido la cantidad de jornales que se realizaban hace apenas unos años, imposibilita computar las jornadas necesarias para poder tener acceso al Subsidio Agrario. Ya en el año 2013 se eliminaron de la percepción a 10.000 beneficiarios que no pudieron reunir las peonadas mínimas, siendo las mujeres andaluzas las más perjudicadas que se ven

desplazadas por la mano de obra masculina, que vuelve al campo desde otros sectores que también se han visto afectados por la crisis.

A esta situación hay que sumar los abusos que, por desgracia en aumento, se están dando en el campo andaluz; no se respeta el convenio, se pagan salarios de miseria, se obliga a trabajar a destajo, no se paga desplazamiento ni herramientas, etc... Y donde la administración del Estado en lugar de defender los trabajadores del campo y exigir los derechos que les corresponden, responden con la policía montada, reprimiendo y multando a aquéllos que defienden unas condiciones de vida digna para el conjunto de la clase trabajadora, recordándonos por desgracia situaciones que se creían ya superadas.

En este contexto es necesario la eliminación de las peonadas mínimas para cobrar el subsidio agrario o la renta agraria, el aumento de la partida destinada al PFEA, la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para el mundo rural, junto a otras medidas que refuercen la capacidad protectora y de garantía de rentas que dichos programas tienen y eviten que la mayoría de los 132.400 beneficiarios andaluces/as, el 4,35% del total de trabajadores con prestaciones, entren en riesgo de exclusión social ni en la indigencia. No hace falta recordar la elevada tasa de paro en nuestra comunidad y municipio.

El subsidio agrario y Renta agraria tienen una inversión de 700 millones de euros, el 2,3% del gasto en desempleo del país 32.600 millones anuales, el PFEA tiene un presupuesto de 215 millones de los que 147 millones los aporta el Estado, unos fondos que posibilitaron la puesta en marcha de 1.933 proyectos presentados el total de los municipios andaluces y las Diputaciones provinciales.

El subsidio es más necesario que nunca, y el Gobierno Central debe dar respuesta no exigiendo número de jornales, ante las graves situaciones y circunstancia por las que están pasando los trabajadores/as del campo, unas prestaciones que sólo cobran el 23% de todos los eventuales agrarios, en una cantidad de 426 euros durante seis meses (menor que la media del desempleo contributivo 860 euros) aminorando en la cotización mensual de 86,70 euros para el sello agrario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone a la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Morón de la Frontera, reunida en Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Eliminar el requisito de exigir un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario para todos/as aquellos trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario.*
- 2.- Poner en marcha entre la Junta de Andalucía y Gobierno Central, con carácter de urgencia, un programa de fomento de empleo agrario especial, con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica, y la falta de actividad agrícola por la que estamos pasando.*

- 3.- *Reducción del módulo fiscal, moratoria en el pago de las cuotas de Seguridad Social y anticipo de ayudas de Pago Único para los olivereros.*
- 4.- *Continuar apoyando y desarrollando el programa de fomento de empleo agrario, con una mayor dotación económica”.*

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por quince votos a favor de los Grupos Socialista, AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y cinco en contra del Grupo Popular (Sres. Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Eliminar el requisito de exigir un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario para todos/as aquellos trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario.
- 2.- Poner en marcha entre la Junta de Andalucía y Gobierno Central, con carácter de urgencia, un programa de fomento de empleo agrario especial, con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica, y la falta de actividad agrícola por la que estamos pasando.
- 3.- Reducción del módulo fiscal, moratoria en el pago de las cuotas de Seguridad Social y anticipo de ayudas de Pago Único para los olivereros.
- 4.- Continuar apoyando y desarrollando el programa de fomento de empleo agrario, con una mayor dotación económica.

11 - MOCION GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, APOYO A LA SOECIEDAD DEPORTIVA FEDERADA DE CAZADORES DE MORON DE LA FRONTERA.-

Igualmente, por la Secretaria se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular que, transcrita, dice:

“La publicación de la Resolución de 11 de agosto de 2014 que regula las capturas de aves fringílicas para el año 2014, ha provocado la disconformidad y el rechazo de los aficionados

al silvestrismo, que con fecha 4 de diciembre de 2013 recibieron el apoyo del Parlamento de Andalucía a la actividad que practican.

El silvestrismo es la afición a la captura y cuidados en cautividad de ciertos pájaros de campo, pertenecientes a la familia de los fringílidos, con la intención de su adiestramiento al canto.

Las especies que habitualmente son objeto de captura son el verderón, el pardillo y el jilguero y es con éste con el que se plantean la mayoría de las restricciones.

El desarrollo del silvestrismo se lleva a cabo en dos periodos, uno estival que contempla 4 salidas por persona, sólo sábados, domingos y festivos y es exclusivo para la captura de ejemplares jóvenes, y otro periodo otoñal en el que se puede capturar todos los días con un límite máximo de 15 salidas por persona. Este último periodo ha sido excluido para el jilguero de la Resolución Anual de capturas para 2014 y redistribuye las capturas totales de éste entre el pardillo y el verderón.

En el año 2012, la Consejería de Medio Ambiente y la Federación Andaluza de Caza consensuaron un plan de adaptación del silvestrismo andaluz a las directrices técnicas del MAGRAMA. Plan que fue respetado por la Consejería hasta el presente año 2014 en el que ha incumplido, sin justificación alguna, el citado plan acordado perjudicando a más de 14.000 silvestristas andaluces.

Además de lo anterior, los cazadores de Andalucía en general y de Morón en particular, vienen reivindicando una serie de mejoras y avances legales de la mano de la Federación Andaluza de Caza (se anexan a la moción), las cuales no se han tenido en cuenta por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que lleva años incumpliendo reiteradamente acuerdos y promesas.

Estas medidas vienen a reivindicar la igualdad entre los cazadores de toda España, a preservar las distintas especies que son objeto de caza, y a demandar la elaboración definitiva del Reglamento de Ordenación de la Caza, que sigue siendo una incógnita hoy en día.

*En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir los acuerdos relativos al plan de adaptación del silvestrismo andaluz a las Directrices Técnicas del MAGRAMA y a acometer, de manera urgente, las reformas legales exigidas por los cazadores andaluces desde hace años.

2.- Dar traslado de la presente moción al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Medio Ambiente, a la Federación Andaluza de Caza (FAC) y a la Sociedad Deportiva Federada de Cazadores de Morón de la Frontera”.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Por cinco votos a favor del Grupo Popular (Sres. Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez), dos en contra del Grupo de Izquierda Unida (Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y trece abstenciones de los Grupos Socialista y AMA-Morón (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; y Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir los acuerdos relativos al plan de adaptación del silvestrismo andaluz a las Directrices Técnicas del MAGRAMA y a acometer, de manera urgente, las reformas legales exigidas por los cazadores andaluces desde hace años.
- 2.- Dar traslado de la presente moción al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Medio Ambiente, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Federación Andaluza de Caza (FAC) y a la Sociedad Deportiva Federada de Cazadores de Morón de la Frontera.

12 - MOCION GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDAD "CONTRA LA DESPROTECCIÓN Y EMPOBRECIMIENTO DE LAS PERSONAS MAYORES .

Por lectura íntegra, conoce la Corporación de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida que, transcrita, dice:

“Por todos es conocido el retroceso que los pensionistas han sufrido en sus derechos en los últimos años.

Con la excusa de la crisis y su plan de sostenibilidad el gobierno está cargando sobre los hombros de los trabajadores y nuestros mayores los efectos de la crisis capitalista.

En el caso de nuestros mayores la situación se ve aún más agravada ya que se ven obligados a atender las cargas familiares de sus descendientes al ser la pensión, en muchos casos, la única fuente de ingresos de los hogares. Pensión en muchos casos inferior al SMI.

La subida prevista por el gobierno para los próximos tres años de sólo un 0,25% anual, supondrá una pérdida de tres puntos de poder adquisitivo a los que hay que sumar la reducción de forma constante del nivel de cobertura de la dependencia, el copago sanitario o exclusión de medicamentos de la sanidad pública.

Frente a esta continua pérdida de derechos de los pensionistas CC.OO ha convocado movilizaciones el 1 de octubre, Día Internacional de las Personas Mayores, para denunciar las políticas de recortes impuestas por el Gobierno en materia de pensiones y el

desmantelamiento del Estado de Bienestar.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida, haciéndose eco de esta reivindicación, propone a la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Morón de la Frontera, reunida en Plan, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- *Que se rectifique la nueva fórmula de revalorización de las pensiones y se ajuste a lo establecido en la Ley 27/2011, cuya fórmula, derogada el 1 de enero de 2014, estaba regulada desde 1996 con un acuerdo de diálogo social.*
- 2.- *Que se ponga freno a la brecha entre ricos y pobres, que aumenta cada día más en nuestro país situándonos a la cabeza de Europa en pobreza. En la actualidad, más de cuatro millones de pensionistas están por debajo del umbral de la pobreza, de ellos tres millones cobran menos de 420 euros al mes.*
- 3.- *La derogación de las reformas y freno a los recortes en materia sanitaria. Asimismo, se reivindica la especialidad de Geriatria/Gerontología con programas de atención primaria junto a los programas de atención domiciliaria, muy necesarios para este colectivo.*
- 4.- *Establecer un tipo superreducido del IVA para todos los bienes y servicios vinculados a la alimentación y a la energía. Es decir, gas, calefacción y electricidad, lo que supondría una ayuda a las familias por un importe de 4.000 millones de euros.*
- 5.- *Que las políticas sociales cumplan su objetivo final: ayudar a los colectivos más necesitados y cubrir sus necesidades básicas: social, alimentación, sanidad y vivienda entre otras. Unas medidas que deberían adoptarse con participación de los sindicatos, legítimos representantes de los trabajadores y de los pensionistas.*
- 6.- *Aprobar medidas eficaces contra la pobreza energética, estableciendo un auténtico bono social para la electricidad y gas, que garantice el suministro básico de todos los hogares, teniendo en cuenta los miembros de la unidad familiar y el nivel de renta. Bono social que debería cubrir, como mínimo, a todas las unidades familiares cuyos ingresos se sitúen por debajo del umbral de la pobreza.*
- 7.- *Actuar de manera decidida sobre los ingresos del sistema de pensiones, para garantizar que se destinan a pensiones los recursos suficientes, comparables a los que dedican los países de nuestro entorno (alrededor de un 13,5% del PIB, frente al poco más del 10% en nuestro caso). La situación del Fondo de Reserva para afrontar las pagas extraordinarias, sólo llegará hasta el 2018. Si bien es cierto que el Fondo de Reserva debe garantizar cualquier insuficiencia de ingresos en la Seguridad Social, no lo es menos que una Administración responsable debe hacer lo necesario para evitar agotarlo antes de tiempo.*
- 8.- *Mostrar nuestro desacuerdo a la reforma de la Ley de Régimen Local, pues supone la eliminación de los servicios sociales comunitarios y reduce la intervención municipal al campo de las emergencias sociales. Esta reforma potenciará la privatización de la gestión de los servicios sociales de base, lo que hará que millones de familias pierdan o vean dificultado su acceso a derechos ciudadanos eliminando servicios y, conllevará, con mucha probabilidad, la pérdida de miles de puestos de trabajo.*
- 9.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Federación de pensionistas y jubilados de CC.OO, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía y al Gobierno Central”.*

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por quince votos a favor de los Grupos Socialista, AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y cinco en contra (Sres. Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Que se rectifique la nueva fórmula de revalorización de las pensiones y se ajuste a lo establecido en la Ley 27/2011, cuya fórmula, derogada el 1 de enero de 2014, estaba regulada desde 1996 con un acuerdo de diálogo social.
- 2.- Que se ponga freno a la brecha entre ricos y pobres, que aumenta cada día más en nuestro país situándonos a la cabeza de Europa en pobreza. En la actualidad, más de cuatro millones de pensionistas están por debajo del umbral de la pobreza, de ellos tres millones cobran menos de 420 euros al mes.
- 3.- La derogación de las reformas y freno a los recortes en materia sanitaria. Asimismo, se reivindica la especialidad de Geriátrica/Gerontología con programas de atención primaria junto a los programas de atención domiciliaria, muy necesarios para este colectivo.
- 4.- Establecer un tipo superreducido del IVA para todos los bienes y servicios vinculados a la alimentación y a la energía. Es decir, gas, calefacción y electricidad, lo que supondría una ayuda a las familias por un importe de 4.000 millones de euros.
- 5.- Que las políticas sociales cumplan su objetivo final: ayudar a los colectivos más necesitados y cubrir sus necesidades básicas: social, alimentación, sanidad y vivienda entre otras. Unas medidas que deberían adoptarse con participación de los sindicatos, legítimos representantes de los trabajadores y de los pensionistas.
- 6.- Aprobar medidas eficaces contra la pobreza energética, estableciendo un auténtico bono social para la electricidad y gas, que garantice el suministro básico de todos los hogares, teniendo en cuenta los miembros de la unidad familiar y el nivel de renta. Bono social que debería cubrir, como mínimo, a todas las unidades familiares cuyos ingresos se sitúen por debajo del umbral de la pobreza.
- 7.- Actuar de manera decidida sobre los ingresos del sistema de pensiones, para

garantizar que se destinan a pensiones los recursos suficientes, comparables a los que dedican los países de nuestro entorno (alrededor de un 13,5% del PIB, frente al poco más del 10% en nuestro caso). La situación del Fondo de Reserva para afrontar las pagas extraordinarias, sólo llegará hasta el 2018. Si bien es cierto que el Fondo de Reserva debe garantizar cualquier insuficiencia de ingresos en la Seguridad Social, no lo es menos que una Administración responsable debe hacer lo necesario para evitar agotarlo antes de tiempo.

- 8.- Mostrar nuestro desacuerdo a la reforma de la Ley de Régimen Local, pues supone la eliminación de los servicios sociales comunitarios y reduce la intervención municipal al campo de las emergencias sociales. Esta reforma potenciará la privatización de la gestión de los servicios sociales de base, lo que hará que millones de familias pierdan o vean dificultado su acceso a derechos ciudadanos eliminando servicios y, conllevará, con mucha probabilidad, la pérdida de miles de puestos de trabajo.
- 9.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación de pensionistas y jubilados de CC.OO, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía y al Gobierno Central.

13 - URGENCIAS.-

Por el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a estudio y consideración del Pleno los siguientes asuntos:

a) Moción del Grupo Municipal AMA-Morón sobre “Reglamento de Presupuestos Participativos de Morón.-

Por la Secretaria se da lectura a la Moción presentada por el grupo Municipal AMA-Morón que, transcrita, dice:

“Con fecha 17 de diciembre de 2013 se publica en el BOP de Sevilla el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, tras su aprobación definitiva en el Pleno de 18 de julio de 2013.

El Capítulo IV de dicho Reglamento trata de los Presupuestos Participativos y en el artículo 39.6 se indica textualmente:

“39.6. El Ayuntamiento aprobará un Reglamento de Presupuestos Participativos de Morón de la Frontera tras la puesta en marcha de este Reglamento de Participación de la Ciudadanía en un año desde su publicación. Este Reglamento de Presupuestos Participativos será desarrollado por el Consejo Local de Participación de la Ciudadanía, será vinculante, con un sistema de seguimiento, control social del proceso y

rendición de cuentas deliberativas, para ser llevado al Pleno Municipal por la Comisión Informativa creada para tal fin. Modificándose y actualizándose por este mismo procedimiento cada dos años”.

*Teniendo en cuenta que el próximo 17 de diciembre de 2014 se cumplirá un año de la publicación del Reglamento de Participación Ciudadana, es por lo que se propone a este Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Que se inicie a la mayor brevedad posible la elaboración del referido Reglamento de Presupuestos Participativos de Morón para cumplir con los plazos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana”.

Por el Sr. Alcalde se ordena la votación de la urgencia.

Por unanimidad de los asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se declara la urgencia del punto.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo, obteniéndose el siguiente resultado:

Diez votos a favor de los Grupos Popular, AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma. Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y diez en contra del Grupo Socialista (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio), produciéndose un empate.

De acuerdo con con el art. 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se efectúa una segunda votación del punto, con el siguiente resultado:

Diez votos a favor de los Grupos Popular, AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma. Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y diez en contra del Grupo Socialista (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio), produciéndose nuevamente un empate.

En consonancia con el artículo antes citado decide el Alcalde con su voto de

calidad. Siendo su voto negativo no se aprueba la Moción transcrita.

b) Moción del Grupo Municipal AMA-Morón sobre “Sentencia de nulidad de las licencias del Crematorio”.-

Igualmente se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal AMA-Morón que, transcrita, dice:

“Hemos tenido conocimiento de que el pasado 24 de septiembre de 2014 el Juzgado nº 3 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia nº 285/2014 en el recurso 629/2010 por el que se declaran nulas de pleno Derecho las siguientes resoluciones municipales:

- *Resolución de Alcaldía 2010/001371 del Ayuntamiento de Morón de la Frontera de fecha 27 de agosto de 2010, desestimatoria del recurso de revisión solicitado por Ecologistas en Acción con fecha 29 de julio de 2010.*
- *Licencia de Obra de la Instalación de Horno Crematorio de fecha 3 de abril de 2008 concedida mediante Decreto 2008/000556.*
- *Licencia de Actividad de la Instalación de Horno Crematorio concedida mediante Decreto 2008/0002307, rectificado por Decreto 448/2009 de fecha 7 de marzo de 2009.*
- *Decreto de Alcaldía 2011/575, de 13 de abril de 2011, de Autorización puesta en funcionamiento actividad “Horno Crematorio, Salo Siles, S.L.”.*

*Es por ello, que se propone a este Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1.- *Este Ayuntamiento Pleno acata la referida Sentencia nº 285/2014 y en consecuencia acuerda NO interponer recurso de apelación contra la misma.*
- 2.- *Notificar los presentes acuerdos al Juzgado nº 3 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en relación al Recurso 629/2010.*
- 3.- *Dar traslado de los presentes cuerdos al Juzgado nº 12 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en relación al Procedimiento Ordinario 82/2014, Negociado 1, interpuesto por la empresa Lalo Siles contra el Ayuntamiento de Morón y contra el Decreto de Alcaldía 2014/43, de 14 de enero, de Suspensión de Puesta en Funcionamiento de la Actividad de Horno Crematorio”.*

Por el Sr. Alcalde se ordena la votación de la urgencia.

Por unanimidad de los asistentes que supone, en todo caso, el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se declara la

urgencia del punto.

Seguidamente, se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por quince votos a favor de los Grupos Socialista, AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y cinco abstenciones del Grupo Popular (Sres. Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Este Ayuntamiento Pleno acata la referida Sentencia nº 285/2014 y en consecuencia acuerda no interponer recurso de apelación contra la misma.
- 2.- Notificar los presentes acuerdos al Juzgado nº 3 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en relación al Recurso 629/2010.
- 3.- Dar traslado de los presentes cuerdos al Juzgado nº 12 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en relación al Procedimiento Ordinario 82/2014, Negociado 1, interpuesto por la empresa Lalo Siles contra el Ayuntamiento de Morón y contra el Decreto de Alcaldía 2014/43, de 14 de enero, de Suspensión de Puesta en Funcionamiento de la Actividad de Horno Crematorio.

c) **Moción del Grupo Municipal Popular sobre “Exigir el pago inmediato de los fondos del Plan Emple@Joven al Ayuntamiento de Morón, por parte de la Junta de Andalucía”.-**

Por la Secretaria se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular que, transcrita, dice:

“El Pleno del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el viernes 4 de julio aprobó por unanimidad los proyectos a incluir en el Programa Emple@ Joven, puesto en marcha por la Junta de Andalucía con fondos Europeos para combatir el paro juvenil.

Nuestra localidad debe recibir 729.337,31 € destinados a realizar contrataciones de jóvenes desempleados dentro de este programa, al que se han inscrito más de 700. En concreto, se han aprobado 23 proyectos que van a suponer la creación de 321 puestos de trabajo destinados a jóvenes entre 18 y 29 años, en un total de 38 especialidades, distribuidos según su nivel formativo y cualificación profesional.

En estos días ha habido noticias por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, concretamente de su portavoz, Miguel Ángel Vázquez, afirmando que el Plan de Empleo Joven está en marcha. Y desde luego, eso a día de hoy, en Morón no ocurre, puesto que todavía no se han seleccionado a los aspirantes y mucho menos ha llegado el dinero de la Junta para financiar el proyecto. Este incumplimiento podría derivar en que Europa volviese a reclamar sus fondos, ya que éstos tienen un destino muy claro.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Exigir a la Junta de Andalucía el pago inmediato de los fondos del Plan de Empleo Joven al Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

2.- Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Por el Sr. Alcalde se ordena la votación de la urgencia.

Por unanimidad de los asistentes que supone, en todo caso, el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se aprueba la urgencia del punto.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones: ...

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Exigir a la Junta de Andalucía el pago inmediato de los fondos del Plan de Empleo Joven al Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

2.- Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

d) Moción conjunta de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida sobre “Ebola”.-

Por la Secretaria se da lectura a la Moción conjunta presentada por los Grupos municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida que, transcrita, dice:

“Ante la petición realizada por el Gobierno de Estados Unidos al Gobierno de España para usar la base aérea ubicada en la localidad para el tránsito y escala de aviones que apoyarán la operación de lucha contra el ébola en el África Occidental, los grupos municipales queremos manifestar nuestra indignación ante la falta de información oficial por parte del Ministerio de Defensa.

España tiene que colaborar en la lucha contra el ébola por razones humanitarias y geográficas, pero para ello la ciudadanía debe tener total seguridad. Esta seguridad pasa por la total transparencia e información por parte del Gobierno de España sobre cuál va a ser el uso de la base militar por parte de Estados Unidos para la operación contra el ébola y conocer si la Base Aérea de Morón cuenta con los protocolos necesarios contra el virus del ébola para evitar cualquier posibilidad de contagio en la población cercana a la base y de los trabajadores y personal civil de la base aérea.

*Es por ello que, este Ayuntamiento Pleno toma los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Solicitar al Ministerio de Defensa toda la información sobre cuál va a ser el uso por parte de Estados Unidos de la Base Aérea de Morón en su operación de lucha contra el ébola en el África Occidental y sobre las medidas de seguimiento a las que se someterán los militares americanos a su regreso de África.

2.- Solicitar al Gobierno de España que informe al Ayuntamiento de Morón de la Frontera sobre el protocolo sanitario a seguir para garantizar la seguridad de la ciudadanía y evitar cualquier tipo de contagio de la población y trabajadores y personal civil de la Base.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Sanidad”.

Por el Sr. Alcalde se ordena la votación de la urgencia.

Por unanimidad de los asistentes que supone, en todo caso, el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se declara la urgencia del punto.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Solicitar al Ministerio de Defensa toda la información sobre cuál va a ser el uso por parte de Estados Unidos de la Base Aérea de Morón en su operación de lucha contra el ébola en el África Occidental y sobre las medidas de seguimiento a las que se someterán los militares americanos a su regreso de África.
- 2.- Solicitar al Gobierno de España que informe al Ayuntamiento de Morón de la Frontera sobre el protocolo sanitario a seguir para garantizar la seguridad de la ciudadanía y evitar cualquier tipo de contagio de la población y trabajadores y personal civil de la Base.

- 3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Sanidad.

14 - RUEGOS Y PREGUNTAS .-

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MORON DE LA FRONTERA a las 22:20 del día 16 de OCTUBRE de 2014.

<p>Vº Bº ALCALDE RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JUAN MANUEL</p>	<p>SECRETARIA GENERAL SERRANO LAPEÑA, ASCENSION</p>
--	--